

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 12 de abril de 1991.

COMUNICACION 91/ 37

EMPRESAS DE INTERMEDIACION FINANCIERA. Instrucciones para la elaboración de los registros a que refiere el Art. 319 de la R.N.R.C.S.F.

Se pone en conocimiento de las empresas de intermediación financiera que para la elaboración de los registros que permitan la evaluación y clasificación de los riesgos crediticios a que refiere el art. 319 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero deberán ajustarse al modelo que se acompaña, sin perjuicio de otras informaciones de interés que se deseen incluir. Dicho registro deberá conservarse en la carpeta de cada cliente, exigida por el Art. 80 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, por un plazo de 3 años.

INSTRUCCIONES REFERIDAS AL REGISTRO

Numeral III) - No se exigen para los riesgos asumidos con empresas bancarias de solvencia acreditada internacionalmente.

Numeral III), ii). Indicadores:

Como mínimo se determinarán los siguientes:

- a) Activo Corriente
Pasivo Corriente
- b) Activo
Pasivo
- c) Result. neto del e.i. + impuesto a la renta + pérdidas financ.
Pérdidas financieras
- d) Resultados netos del ejercicio
Ingresos operativos netos

- e) Ingresos operativos netos
Deudas financieras (Corriente + No Corriente)

La terminología utilizada se basa en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 103/991 de fecha 27 de febrero de 1991.

Numeral IV). Informe sobre el deudor:

Se establecerán todos los elementos de juicio que hayan sido considerados para determinar la clasificación aplicada. Como mínimo se expondrán los resultados de la aplicación de los criterios objetivos y subjetivos a que refiere la norma 3.8 del Plan de Cuentas.

Para los deudores del sector financiero, cuya solvencia se halle claramente acreditada a nivel internacional, la opinión podrá basarse en informes que no posean la totalidad de las características enunciadas en este numeral.

Numeral V). Garantías reales:

- 1) En los casos a que refieren los apartados b), c) y d) del inciso I) de la norma 3.16 del Plan de Cuentas, se anexará un informe, con una antigüedad no mayor a los 2 años, de tasador independiente o de un funcionario de la propia institución idóneo en la materia.

En dichos casos se entenderá por valor neto de realización inmediata, el valor estimado de venta en remate público.

Se incluirá además informe de Escribano Público que acredite que la documentación está sujeta a derecho, en poder de la Institución y que no existen embargos previos que puedan afectar la recuperación del crédito mediante la ejecución de la/s garantía/s.

A vía de ejemplo se detallan los datos mínimos que se deben establecer:

- Hipotecas sobre inmuebles rurales.

Número de padrón, Departamento, Sección Judicial, superficie en Hás., índice Coneat y cualquier otro elemento tenido en cuenta en la tasación. Si se trata de campos forestados se discriminará el valor del campo y el de la forestación propiamente dicha.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

COMUNICACION Nº 91/37

- Hipotecas sobre inmuebles urbanos y suburbanos ajenos al giro.

Número de padrón, tipo de inmueble (casa, apartamento, terreno), ubicación, área edificada, área total, tipo de edificación, antigüedad de la misma y valor real proporcionado por la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado.

- Hipotecas sobre locales industriales o comerciales.

Número de padrón, ubicación, detalle del tipo de edificación, área edificada y área total, antigüedad y estado de conservación del inmueble.

- Prendas de mercaderías de fácil realización depositadas en locales de la institución acreedora o en empresas de depósito.

Detalle de los bienes prendados con las mayores especificaciones posibles, valor unitario, estado de conservación en que se encuentran, aclarar si existe seguro vigente y si los derechos están cedidos a favor de la institución.

- 2) En los casos a que refiere el inciso II) de la norma 3.16, se anexarán los informes exigidos (de auditoría independiente y del departamento jurídico) cuya antigüedad no será mayor a 18 meses.

Numeral VIII). Categoría de riesgo crediticio:

En caso de reclasificación, se deberá establecer además, la clasificación anterior.



ENRIQUE M. GOBERNA
GERENTE

REGISTRO PARA LA CLASIFICACION DE RIESGOS CREDITICIOS

Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero ART. 319.-

I) IDENTIFICACION

Titular:
 Ramo actividad: Cód. actividad:
 Domicilio:
 Directorio/Integrantes:
 Grupo Econ.No.: Nombre:
 Integrantes del grupo que operan con la Institución (si corresponde):

 Código Central de Riesgos
 Fecha de cierre del ej. económico:

II) RIESGO (Actualización trimestral)
 En millones de N\$

Mon. Nacional							
Vigente							
Vencido							
Contingencias							
Total M/Nac.							

En miles de U\$S

Mon. Extranj.							
Vigente							
Vencido							
Contingencias							
Total M/Ext.							

Cuando se confeccione por primera vez, incluir último año.

III) SITUACION ECONOMICO-FINANCIERA (actualización anual)

i) Datos de los Estados Contables (en millones de N\$):

Fecha						
Ingresos Oper. Netos						
Pérdidas Financieras						
Result. del Ejercicio						
Activo						
Pasivo						
Patrimonio						
Activo Corriente						
Pasivo Corriente						

ii) Indicadores (en %):

Fecha						
a)						
b)						
c)						
d)						
e)						

Cuando se confecciones por primera vez, incluir los 3 últimos ejercicios.

REGISTRO PARA LA CLASIFICACION DE RIESGOS CREDITICIOS

Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero ART. 319.-

I) IDENTIFICACION

Titular:
 Ramo actividad: Cód. actividad:
 Domicilio:
 Directorio/Integrantes:
 Grupo Econ.No.: Nombre:
 Integrantes del grupo que operan con la Institución (si corresponde):

 Código Central de Riesgos
 Fecha de cierre del ej. económico:

II) RIESGO (Actualización trimestral)

En millones de N\$

Mon. Nacional							
Vigente							
Vencido							
Contingencias							
Total M/Nac.							

En miles de U\$S

Mon. Extranj.							
Vigente							
Vencido							
Contingencias							
Total M/Ext.							

Quando se confeccione por primera vez, incluir último año.

III) SITUACION ECONOMICO-FINANCIERA (actualización anual)

i) Datos de los Estados Contables (en millones de N\$):

Fecha						
Ingresos Oper. Netos						
Pérdidas Financieras						
Result.del Ejercicio						
Activo						
Pasivo						
Patrimonio						
Activo Corriente						
Pasivo Corriente						

ii) Indicadores (en %):

Fecha						
a)						
b)						
c)						
d)						
e)						

Quando se confecciones por primera vez, incluir los 3 últimos ejercicios.

IV) INFORME SOBRE EL DEUDOR:

V) CATEGORIA DE RIESGO CREDITICIO:

Actual | |

Anterior | |

VI) GARANTIAS REALES (Norma 3.16 Plan de Cuentas):

Descripción detallada	Valor Admitido

VII) GARANTIAS PERSONALES (Norma 3.17 Plan de Cuentas):

Descripción detallada	Valor Admitido

VIII) OTRAS GARANTIAS

Descripción detallada	Valor

IX) RESPONSABLE

Nombre, cargo y firma:

Fecha: